



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0024138/2011  
CÓRDOBA, 16 de Junio de 2011.

**VISTO** que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: 1º CÁTEDRA DE CLÍNICA UROLÓGICA – Hospital Nacional de Clínicas.**  
**1 (un) cargo de Profesor Asociado, Dedicación Semiexclusiva.**

### CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el art. 5º de la Resolución HCS. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos. R.HCS. 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de la Comisión de Enseñanza (fs. 54) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 9 de Junio de 2011;

Por ello,

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: 1º CÁTEDRA DE CLÍNICA UROLÓGICA – Hospital Nacional de Clínicas.**  
**Cargo: 1 (un) Profesor Asociado, Dedicación Semiexclusiva.**

### Perfil del Postulante

Deberán poseer:

- Poseer Título de Médico o Médico Cirujano\*
- Poseer Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía\*
- Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar, orientado en Urodinamia.

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

435

////////////////////



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



-2-

### TRIBUNAL

#### Titulares

Prof. Dr. Osvaldo Néstor MAZZA (Buenos Aires)

Prof. Dr. Pedro A. PÉREZ GIMÉNEZ (Cba.)

Prof. Dr. Carlos Rafael LÓPEZ (Cba.)

#### Suplentes

Prof. Dr. José Daniel LÓPEZ LAUR (Mendoza)

Prof. Dr. Héctor David FERREYRA (Cba.)

Prof. Carlos Armando BILLORDO PERÈS (Corrientes)

#### Observadores por los Egresados:

Méd. Matías Adrián GUEVARA (Titular)

Méd. Carlos Federico ZANNI (Suplente)

#### Observadores por los Estudiantes:

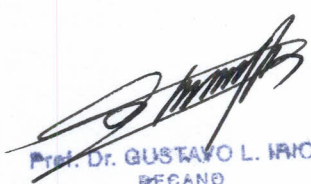
Srta. Aldana ABRAMIAN (Titular)

Srta. María Inés BLASCO (Suplente)

ARTÍCULO 2º: Protocolizar y elevar a Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:  
GLI.JCC.av

435

